



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

Area Usuaria	Proyecto PIADER
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios – RO
Meta	026
Componente	Componente I
Actividad POA	Actividad 1.2.4
Sub Actividad POA	1.2.4.1
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un especialista para la evaluación de la implementación de las metodologías realizadas en el marco a la ejecución del proyecto PIADER “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER”

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” - PIADER.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) es el ente rector del Sector Agrario, que tiene como misión diseñar y ejecutar políticas para el desarrollo de negocios agrarios y de la agricultura familiar, a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad, de acuerdo a las políticas establecidas su Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2024-2030)¹.

Asimismo, se tiene a la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales del MIDAGRI (UEGPS), adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, que es la encargada de gestionar y ejecutar Programas y Proyectos de Inversión Pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, financiando total o parcialmente con recursos externos, provenientes de los convenios de préstamo o donación para centralizar acciones de planeamiento, formulación, administración, finanzas, seguimiento y evaluación a fin de mejorar la eficiencia en el gasto y su alineamiento de la política sectorial fijada por el MIDAGRI.

También, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGSEPE), órgano de línea del MIDAGRI, que entre sus funciones, es la encargada de dirigir, consolidar y coordinar, a nivel nacional, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA); constituyéndose en la Autoridad Estadística Nacional y ente rector del SIEA, establecido mediante Decreto Legislativo 1082, que integra a la autoridad estadística agraria nacional y las autoridades estadísticas agrarias regionales y locales responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias para el desarrollo, la generación y la difusión de la estadística agraria nacional.

¹ Resolución Ministerial N° 0065-2024-MIDAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Proyecto PIADER, en su componente I tiene programado el desarrollo del Componente 1; Mejoramiento del sistema de información estadística agraria que contempla el Producto 1.2: Sistema de Evaluaciones Mensuales de la Dinámica Agropecuaria (EMDA) armonizado; este producto se alcanza con la ejecución de 04 actividades, siendo una de ellas Actividad 1.2.4: Evaluación de la implementación de las nuevas metodologías.

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0029-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó el Plan Operativo Anual 2025 (POA) del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER” modificado V3.

De acuerdo al Plan Operativo Anual - 2025 el Proyecto PIADER, a través del componente I, tiene programado el desarrollo de la evaluación de la implementación de las nuevas metodologías.

En ese sentido la presente contratación tiene como finalidad pública, contar con los servicios de un especialista para el análisis de los resultados de la conciliación de las metodologías realizadas clave en el ámbito agropecuario enfocándose en su diseño, aplicación y resultados en el marco del proyecto PIADER.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El especialista realizará actividades para evaluar la implementación de metodologías en marco del proyecto PIADER. Esto implica lo siguiente:

4.1. Encuesta Nacional Agropecuaria- ENA

- Revisión de procesos operativos: Analizar cada fase de la encuesta (diseño y elaboración de la muestra, cartografía y segmentación, capacitación, operación de campo, procesamiento y consistencia de datos).
- Validación de instrumentos de recolección: Revisión del cuestionario de la ENA-productores agropecuarios y el cuestionario de la ENA-empresas agropecuarias.
- Revisión de la documentación de la operación estadística: Verificar la existencia y completitud de manuales, así como de documentos auxiliares.
- Evaluar la implementación de los aplicativos informáticos de la Encuesta Nacional Agropecuaria –ENA
- Seguimiento a la satisfacción de los usuarios: Realizar encuestas de satisfacción a participantes y usuarios de los resultados.
- Informe de lecciones aprendidas: Documentar buenas prácticas y aspectos por mejorar tras la ejecución anual o ciclo de la ENA.

4.2. Marco Maestro Muestral

- Ficha técnica del marco maestro muestral: Elaboración de la ficha técnica del instrumento estadístico para acceder a las poblaciones de estudio.
- Revisión de la metodología de construcción: Evaluar las diferentes etapas de la construcción del marco muestral de área y marco muestral de lista.
- Diseño muestral: Examinar la estrategia aplicada para el desarrollo del diseño muestral de la ENA 2023 sobre el marco de área construido por el MIDAGRI.
- Revisión del diseño de la muestra probabilística: Evaluar los criterios de estratificación, determinación del tamaño de la muestra y selección de la muestra.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Revisión de los mapas de cobertura y uso de la tierra, mapa agrícola y de pastos naturales como insumos para la actualización de la frontera agropecuaria.
- Revisión de los mapas fuentes de los estratos no agropecuarios como insumos para la actualización de la frontera agropecuaria.
- Revisión de la estratificación: Estratos y subestratos, numeración, codificación.
- Evaluar la implementación del aplicativo informático SISLISTA para actualización del marco muestral de lista.
- Actualización y mantenimiento: Evaluar la periodicidad y mecanismos de actualización del marco maestro muestral.

4.3. Encuesta de Costos de Producción – ESCO

- Ficha técnica de los costos de producción: Elaboración de la ficha técnica de la operación estadística costos de producción.
- Revisión de la pertinencia metodológica: Analizar los métodos de levantamiento estimación de variables, factores de expansión por cultivo y región, identificar sus fortalezas y debilidades.
- Construcción del marco estadístico: Estrategias implementadas para su construcción de acuerdo a los cultivos investigados por región.
- Revisión de la cobertura de las poblaciones de estudio. Definición de las poblaciones de estudio y su estrategia de cobertura.
- Revisión de instrumentos de captura: Analizar si los formularios utilizados recogen todos los elementos del costo y si resultan comprensibles para los encuestados.
- Informe de lecciones aprendidas: Documentar buenas prácticas y aspectos por mejorar tras la ejecución anual o ciclo de la ESCO.

4.4. Padrón De Productores Agrarios - PPA

- Revisión de la pertinencia metodológica: Analizar los métodos para el registro de productores agrarios.
- Validación de instrumentos: Revisión de cuestionario y documentación generada para la implementación del PPA.
- Evaluación del proceso de empadronamiento: Verificar la facilidad y accesibilidad del proceso.
- Medición del uso de plataformas y apps: Revisar la funcionalidad y experiencia de usuario de los sistemas digitales empleados en el registro.
- Encuestas de satisfacción: Realizar mediciones de satisfacción entre los usuarios sobre el proceso y los servicios derivados del registro.
- Informe de lecciones aprendidas: Documentar buenas prácticas y aspectos a mejorar tras la ejecución.

4.5. Evaluación Mensual de la Dinámica Agropecuaria - EMDA

- Elaborar la ficha técnica de la Evaluación Mensual de la Dinámica Agropecuaria
- Revisión de objetivos y variables: Evaluar si los temas y variables cubiertas responden a necesidades del sector y usuarios de la información.
- Revisión del marco estadístico: Cobertura, tamaño unidades estadísticas y clasificación, proponiendo ajustes que garanticen su representatividad y calidad de la estimación.
- Revisión de las situaciones especiales. Revisión de situaciones especiales en el levantamiento de datos, reportes y consolidación de los indicadores básicos.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Actividades de mejoramiento de la EMDA a partir de los resultados de la ENA y la ESCO.
- Informe de lecciones aprendidas: Documentar buenas prácticas y aspectos por mejorar tras la ejecución mensual o ciclo de la EMDA.
- Armonización de las operaciones estadísticas probabilísticas con la EMDA en el contexto de SIEA y SEN.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La contratación se ejecutará en un plazo de hasta setenta (70) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

5.1 Modalidades de pago para servicio:

- a) suma alzada

VI. ENTREGABLES

Presentación de Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV., de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 70 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

PRIMER ENTREGABLE: El plan de trabajo deberá contemplar: (i) Detalle de la metodología a emplear; (ii) cronograma de trabajo; (iii) descripción de las actividades para el desarrollo del presente servicio, que deberá presentarlo hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Informe de avance que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral IV, a ser presentado hasta los Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

TERCER ENTREGABLE: Informe final de la implementación de las metodologías realizadas el cual contendrá, por lo menos, los aspectos siguientes: i) Resumen ejecutivo (para su publicación), ii) Introducción, iii) Antecedentes, iv) Metodología empleada, v) Resultados obtenidos, vi) Conclusiones, vii) Recomendaciones, ix) Glosario de términos, y x) Referencias bibliográficas y Anexos, que deberá presentarlo hasta los setenta (70) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL)

7.1 Experiencia del Postor

- Experiencia laboral general mínima de ocho (08) años en el sector público o privado





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
en estadísticas.

- Experiencia específica mínima de cuatro (04) años en el diseño de encuestas agrarias y/o proyectos de información agropecuaria.

7.2 Formación Académica

- Título profesional de Economía y/o Estadística y/o Ing. Agrónomo y/o Agrícola y/o Geográfica y/o Forestal

7.3 Capacitación

- Cursos y/o seminarios en estadísticas y/o sistemas de información geográfico como mínimo 80 horas lectivas.
- Participación en publicaciones nacionales y/o internacionales en Marco áreas relacionado al sector agrario.

Nota:

Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple certificado y constancias y/o contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente:

“Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces”.

7.4 Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedor vigente. (se excluye en el caso del valor sea menor o igual a 1UIT)
- Tener el Registro Único del Contribuyente habilitado-SUNAT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Contar con seguro de salud y/o SCTR vigente.
- No tener Inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado.
- No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- No estar registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones de la UEGPS sito Calle Armando Blondet N° 217 - Lima y/o Jr. Cahuide 805 – Jesús María – Lima.

IX.FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

en soles, en dos (02) armadas, después de ejecutada la prestación y a la presentación del entregable en versión digital según el cuadro de forma de pago.

Pago	% de pago	Forma de pago
Primer Pago	40%	A la conformidad de la UCP PIADER, y V°B° de la DGESEP del primer y segundo entregable.
Segundo Pago	60%	A la conformidad de la UCP PIADER, y V°B° de la DGESEP del tercer entregable.

El pago se realizará posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXIV.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad técnica del servicio será otorgada por el Coordinador General del Proyecto (UCP PIADER), previo visto bueno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) del MIDAGRI, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción

Las labores de coordinación y supervisión estarán a cargo de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP PIADER), a través de la Coordinación del Componente I. La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, a través de la Dirección de Estadística Agraria, designará uno o varios especialistas como contraparte para las coordinaciones y supervisión del desarrollo del presente servicio

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE comunica al CONTRATISTA mediante el correo señalado por el proveedor en su oferta, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las coordinaciones o subsanación de entregables se realizarán con el Coordinador del Componente 1 del proyecto PIADER a través del siguiente correo componente1.piader@uegps.gob.pe

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO:

11.1 Obligaciones del Contratista

- a) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.
- b) El contratista se compromete a cumplir estrictamente la Resolución 0112-2025-JNE: Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.
- c) El contratista deberá contar con un Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, realizado en una Entidad autorizado por el Ministerio de Salud – MINSA, con plazo máximo en el primer entregable, como parte de la documentación obligatoria, para efectos del trámite de pago, conforme al Anexo 07.

11.2 Seguros (de corresponder)

De ser el caso, según la naturaleza del servicio, precisar el tipo de seguro (SCTR, Vida Ley, Accidentes, entre otros), que se le exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de cobertura y oportunidad de su presentación

11.3 Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

11.4 Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES

(No aplica)

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION/ PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XVI. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

18.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

18.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad puede declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

		Riesgo Asignado
--	--	-----------------





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Descripción del riesgo ²	Prioridad del riesgo ³	Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja		X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

En caso la UEGPS lo requiera, el Proveedor, efectuará viajes a ciudades del interior del país, para lo cual la UEGPS asumirá el costo de los pasajes, movilidad, viáticos y tasas por concepto de uso de aeropuertos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS para los mismos efectos. A su regreso el Proveedor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentaría y el correspondiente informe de viaje.

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXV. GARANTÍA:

(NO APLICA)

² Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

³ Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.

